



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Agenda Legislativa, en los términos que se detalla. Los documentos anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

1.- Salud y calidad de vida:

El derecho humano a la salud, debe ser un derecho efectivo, que garantice la vida para todas las personas habitantes de Chihuahua. Vemos un marco legal de salud que establece y garantiza que las niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores, tengan asegurada la atención en cada etapa de sus vidas, de manera plena, con servicios de salud accesibles, mediante acciones legislativas y políticas públicas para regresar los servicios de salud a quienes menos tienen y, sobre todo, en estos tiempos en los que habrán de continuar todas aquellas acciones y medidas de prevención, atención y



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

combate a la actual pandemia causada por el virus denominado COVID-19.

2.- Participación ciudadana, democracia y equidad:

El fortalecimiento de la participación ciudadana y los mecanismos para llevarla a cabo, son desafíos que Chihuahua debe asumir. Por ello, debemos colocar en el centro de la vida democrática a la ciudadanía y, a su vez, generar equilibrio y contrapesos necesarios, a fin de seguir fortaleciendo la democracia en la Entidad. Paralelamente, se ha sostenido que uno de los aspectos fundamentales de la realización de "elecciones libres y democráticas" es que se verifiquen una serie de prácticas que permitan asegurar igualdad de oportunidades y equidad electoral, por tal motivo, se propondrán las reformas correspondientes en la Ley Electoral del Estado.

3.- Economía prospectiva:

El objetivo es, impulsar una agenda acorde a los nuevos desafíos de la sociedad, a fin de que ningún chihuahuense se quede atrás para acceder a las condiciones que permitan, mediante el desarrollo económico, revertir la desigualdad y la falta de oportunidades, todo ello, a través de acciones que impulsen, fomenten e incentiven el crecimiento económico, el cual se



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

ha visto afectado a causa de las múltiples crisis originadas por la actual pandemia que se está viviendo.

4.- Campo productivo tecnificado y manejo del agua:

El campo, es un sector estratégico de la economía chihuahuense, al ser fuente de sustento, empleo e ingreso de miles de familias. Sin embargo, nadie puede negar las diferentes problemáticas que se enfrentan, las cuales limitan su desarrollo y afectan negativamente el bienestar y el patrimonio de las familias; en tal contexto, es necesario generar un compromiso con el desarrollo económico sustentable, cuya meta sea el incentivo del campo chihuahuense y de sus habitantes, ante la necesidad del tanpreciado líquido vital.

5.- Cultura, educación y tecnología para la competitividad global:

Fomentar y promover la cultura en la Entidad, así como contribuir a potenciar los efectos de la educación en el estudiantado, personal docente y sociedad en general, es la intención de cada una de las propuestas. Y por otra parte, advertimos que en un mundo globalizado, se debe apostar a ideas disruptivas en el ámbito del conocimiento científico y tecnológico con una prospectiva estratégica que estimule la inversión e incubación de espacios tecnológicos y científicos.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

6.- Federalismo, fortalecimiento municipal y asuntos de frontera:

El municipio, es la principal herramienta que tiene el Estado para su organización, debido a ello, debemos fomentar su desarrollo, libertad y fortalecimiento mediante proyectos que estén a la altura y vanguardia. Entendiendo que la frontera no solo es el límite geográfico, sino resguardo de nacionalidad y ejercicio de soberanía, por ello, al concentrarse el mayor número de población, industria y comercio de la Entidad, en nuestra franja fronteriza, constituida por siete municipios como son: Janos, Ascensión, Praxedis G. Guerrero, Ojinaga, Manuel Benavides y Juárez, siendo este último, donde se concentra la mayor parte del desarrollo fronterizo, convirtiéndose en una intensa y diversa red de interacciones.

7.- Igualdad y género:

En nuestro Estado, todas las personas debemos haber, con las mismas libertades y derechos, con las mismas oportunidades, independientemente de nuestra edad, religión, cultura, pertenencia u orientación sexual y condición social. Pugnaremos en todo momento para que las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, disfruten de sus derechos, que se vean libres de amenazas y que puedan desarrollar su potencial en lo económico, político, social y cultural para que se les reconozca y haga efectiva su igualdad sustantiva como personas.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

8.- Sustentabilidad ambiental, movilidad, ordenamiento territorial y ciudades:

Mediante leyes y definiciones presupuestales, se buscará establecer las condiciones normativas para que el desarrollo de las ciudades y comunidades, puedan contar con los elementos necesarios para el crecimiento y desarrollo ordenado, incluyendo servicios, donde sus habitantes vivan de manera confortable.

9.- Justicia, seguridad y estado de derecho:

A través de un auténtico estado de derecho, se logrará el crecimiento económico, sostenible, dirigido al bien común. Por ello, consideramos necesario fortalecer el tejido social, como meta generadora de confianza en el sector público, el cual se ha venido desgastando ante el clima de inseguridad, lo cual ha mermado el ánimo de inversión del sector privado, e incrementa la desigualdad ante la falta de oportunidades.

10.- Transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno:

Se tiene el compromiso para constituir un ambiente democrático, ciudadanizado, transparente y sujeto a la rendición de cuentas. La ciudadanía debe ser la fuente y el objetivo de las políticas públicas en materia de transparencia, fomentando el conocimiento sobre el funcionamiento y resultados de la actuación de cada órgano y



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

dependencia a cargo de los tres Poderes del Estado; es decir, se promoverá que la función pública quede abierta al escrutinio, la participación social y la mejora continua.

11.- Eficiencia presupuestal y austeridad:

Es urgente impulsar políticas públicas eficaces, con el objetivo de avanzar en la recuperación económica y en finanzas públicas sanas, que se materialicen en el mejoramiento del bienestar de la mayoría de las familias chihuahuenses.

Por tal motivo, se buscará reforzar todos los mecanismos que favorezcan la lucha contra la corrupción, la rendición de cuentas, la eficacia, eficiencia y austeridad, a través de la presentación de iniciativas en la materia.

12.- Derechos humanos:

Las personas en situación de vulnerabilidad, necesitan leyes que les permitan defender sus derechos en igualdad de circunstancias. Desde el fortalecimiento de las instituciones, es posible evitar violaciones a los Derechos Humanos.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

13.- Combate a la corrupción:

La presente Legislatura, comparte la idea que el combate a la corrupción y la impunidad requieren un marco jurídico actualizado y acorde a las actuales circunstancias que vive la Entidad, concibiendo que esta es una condición necesaria, para lograr resultados reales y duraderos; por tal motivo, se pretende generar las acciones, puntos de inflexión, incentivos y demás estrategias integrales, que tengan el potencial de reducir los altos índices de corrupción e impunidad, a través del fortalecimiento de las instituciones, de los mecanismos de transparencia y gobierno abierto, además, de fortalecer la cultura de denuncia, entre otras acciones legislativas en la materia.

14.- Turismo:

El Estado de Chihuahua, cuenta con las riquezas naturales y culturales para posicionarse como uno de los principales destinos turísticos en el país. La composición pluricultural y alta relevancia histórica de nuestra Entidad, resulta idónea para la práctica del turismo como actividad económica y de fomento cultural; por tal motivo, se visualiza generar acciones y estrategias legislativas, a fin de impulsar el sector y que permita a las y los chihuahuenses el disfrute integral de los bienes culturales y turísticos que brinda el Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

15.- Modernización a la normatividad del Poder Legislativo de Chihuahua:

Los parlamentos son la rama representativa de los gobiernos democráticos, concebida con el propósito de proveerle a la ciudadanía un enlace directo al proceso de formulación de políticas y un método para supervisar y asegurarse de la rendición de cuentas de las otras ramas de la administración.

En este orden de ideas, esta institución legislativa buscará fomentar y fortalecer la transparencia de manera proactiva, que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales y que, para todo ello, utilizará estratégicamente las tecnologías de información y comunicación.

Finalmente y en razón de lo anterior, se llevarán a cabo reformas estructurales a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de mejorar los procesos de decisión pública, rendición de cuentas y la provisión de los servicios públicos, a través de un conjunto de variables basados en los principios de derecho a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas, datos abiertos, y todos aquellos que abonen a favor de un Parlamento Abierto.

Por último, los contenidos de la presente Agenda deberán variar con el tiempo, asumiendo que los problemas públicos que se incluyan en ella,



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

deberán ser objeto de priorización y ponderación a fin de asegurar su dinamismo y pertinencia de la temática que la componga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O.**

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIO

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

SECRETARIA

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS**